



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 085-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 01 de Agosto de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Agosto del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, resulta necesario establecer los domicilios reales de los Consejeros Regionales, a efectos de entregar las notificaciones, citaciones a sesiones ordinarias y extraordinarias, oficios y otros documentos a cada Consejero Regional.

Que, estando a lo señalado en el fundamento anterior el Pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad establecer los domicilios en las sedes de las Gerencias Sub Regionales de cada provincia, al cual se harán llegar los documentos citados en el párrafo anterior, por vía fax y correo electrónico a cada Consejero Regional, quedando como constancia de notificación y/o recepción del documento enviado el reporte de entrega del fax.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

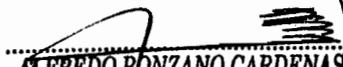
En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FÍJESE los domicilios de los Consejeros Regionales en las Sedes de las Gerencias Sub Regionales de cada provincia, al cual se harán llegar las notificaciones, citaciones a sesiones ordinarias y extraordinarias, oficios y otros documentos, por vía fax y correo electrónico a cada Consejero Regional, quedando como constancia de notificación y/o recepción válida del documento enviado el reporte de entrega del fax.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO

